

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

	•				
N	11	m	$\Delta$ 1	rn	

**Referencia:** EX-2023-00454254- -UNC-ME#FA

#### **VISTO**

La convocatoria efectuada por la Secretaría de Extensión a los fines de seleccionar los/as beneficiarios/as de "Becas Sistematización de la Extensión", y

#### CONSIDERANDO

Que la Comisión Evaluadora, conformada por la Coordinadora del Programa Hilos Culturales Lorena Edith Ledesma Pellarin DNI: 29.254.132, el profesor Pablo Martín Checchi DNI N° 24.173.855 y la egresada Lorena María Lopes DNI N° 29.202.408 en representación de la Secretaría de Extensión, ha emitido dictamen y establecido un orden de mérito en Acta del día 28 de abril de 2023.

Que los fondos que financian la presente erogación tienen origen en la RESOL 2022-162-APN-SECPU#ME de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, administrados por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el dictamen y el orden de mérito, que como anexo I forma parte de la presente, establecido en el Acta del día 28 de abril de 2023 por la Comisión Evaluadora conformada por la Coordinadora del Programa Hilos Culturales Lorena Edith Ledesma Pellarin DNI: 29.254.132, el profesor Pablo Martín Checchi DNI N° 24.173.855 y la egresada Lorena María Lopes DNI N° 29.202.408, en representación de la Secretaría de Extensión, a los fines de seleccionar los/as beneficiarios/as de "Becas Sistematización de la Extensión".

**ARTÍCULO 2º:** Establecer, que las estudiantes Antonella Belén Carreño DNI Nº 42.909.413 y Paula González DNI Nº 37.718.068, se desempeñarán en la Secretaría de Extensión en la Facultad de Artes cumpliendo las tareas establecidas en la convocatoria, como becarias en el período de julio y agosto de 2023.

**ARTÍCULO 3º**: Autorizar liquidación en concepto de beca por los meses de julio y agosto de 2023 por un total mensual de \$ 27.000, totalizando en el período \$54.000 a cada beneficiaria, que serán afrontadas con fondos transferidos por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTÍCULO 4º**: Autorizar a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Artes a tramitar transferencia de fondos ante la Secretaría de Extensión de la UNC, por un total de \$ 108.000.

**ARTÍCULO 5º**: Protocolizar e incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a las Secretarías de Extensión y de Planificación y Gestión, y al Departamento de Personal y Sueldos. Cumplido, pase a Secretaría de Extensión para notificar a las beneficiarias y postulantes.